

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la incoación de varios expedientes de ciudadanos, que habiéndose constatado que no viven actualmente en el domicilio donde están empadronados, se procede a la gestión de bajas en el padrón municipal de habitantes, según lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Dichos ciudadanos son:

1. Oumar Keita.
2. Mabinty Deen Keita.
3. Lassane Diarra.
4. Babacar Diarra.
5. Mariama Mandian.
6. Eva Alejandra Ponce Macías.
7. Ahmed El Ibrahimí.
8. Mamadou Mouctar Diallo.
9. Alseny Diallo.
10. Hafida Benzian.
11. Moussa Benzian.
12. Ahmed Benzian.
13. Fátima Zohra Benzian.
14. Kaoutar Benzian.
15. Rosa Leticia Guaman Pañora.
16. Jaime Augusto Cabrera Abendano.
17. Juan Jesús Salcedo Flores.
18. Mieczyslaw Rosak Matuszewski.
19. Adam Rosak Matuszewski.
20. Nadia Bakkali.
21. Fatiha Kouh.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Departamento Estadística, planta baja), ante el cual, a los interesados les asiste el derecho de manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, dichos expedientes se remitirán al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística para que dicte las oportunas Resoluciones.

En Humanes de Madrid, a 4 de marzo de 2013.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(02/1.799/13)

